Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 12 JUN 2017

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Ramona Norma LESCANO D.N.I. Nº 2.794.375, en representación del medio denominado "La voz Fueguina"; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la difusión de las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas y la publicación de un aviso institucional, que será provisto por la el Poder Legislativo en el medio denominado "La voz Fueguina"

Oue el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley Nº 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Ramona Norma LESCANO D.N.I. Nº 2.794.375, en representación del medio denominado "La voz Fueguina"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3º .- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 479/2017

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son resident del Pargentinas

